



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 247-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 19 OCT. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 24 de abril de 2018, de la Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe de la UNESCO, el Oficio N° 317-2018-SENAMHI/PREJ, de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, el Informe N° 021-2018-SENAMHI/ORH-OMZ, de la Oficina de Recursos Humanos, la Nota de Elevación N° 028-2018-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Carta S/N de 24 de abril de 2018, el Hidrólogo Regional para América Latina y el Caribe de la UNESCO, cursa invitación al Presidente Ejecutivo del SENAMHI a participar en la XIII Reunión de Comités Nacionales y Puntos Focales del Programa Hidrológico Internacional para Latinoamérica y el Caribe, PHI-LAC, que tendrá lugar del 23 al 25 de octubre de 2018, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, en dicha comunicación también se informa que a fin de facilitar su participación, el PHI-LAC cubrirá los pasajes aéreos y el Gobierno de Panamá cubrirá los traslados locales, alojamiento y alimentación;

Que, mediante Oficio N° 317-2018-SENAMHI/PREJ, dirigido al Hidrólogo Regional para América Latina y el Caribe, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI designa al señor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO para que participe en su representación en dicha reunión, y al señor WALDO EVEN LAVADO CASIMIRO como representante del grupo de trabajo de Hidrogeomorfología de la Cuenca Amazónica;



Que, a través del Informe N° 021-2018-SENAMHI/ORH-OMZ de fecha 17 de octubre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos concluye en que la participación de los servidores OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO y WALDO EVEN LAVADO CASIMIRO en la XIII Reunión de Comités Nacionales y Puntos Focales del PHI-LAC, está relacionada a las funciones que dichos profesionales vienen desempeñando, así como a los objetivos institucionales del SENAMHI, por lo que corresponde otorgarles autorización de viaje en comisión de servicios;

Que, mediante Nota de Elevación N° 028-2018/SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 180-2018-SENAMHI/OPP-UCT de fecha 17 de octubre de 2018, el que señala que no tiene objeción a la participación de los citados profesionales, siendo que no generará gasto al presupuesto institucional del SENAMHI, por lo que recomienda su autorización;

Que, la participación de los representantes del SENAMHI permitirá estrechar la colaboración con los hidrólogos regionales a fin de establecer comunicación y realizar el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en otros comités nacionales de América y el Caribe;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los representantes propuestos, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los servidores OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO y WALDO EVEN LAVADO CASIMIRO a la Ciudad de Panamá, República de Panamá del 22 al 26 de octubre de 2018, a efectos que participen en la XIII Reunión de Comités Nacionales y Puntos Focales del PHI-LAC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días.



Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Hidrología, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

